

# **LA POLICÍA Y LA CIENCIA DE POLICIA EN LA SOCIEDAD MODERNA**

**Serie- Cuadernos No 1**

**General Miguel Antonio Gómez Padilla**

Exdirector de la Policía Nacional de Colombia  
Administrador Policial. TP0000

Bogota. Enero - 2013

---

## **PREFACIO**

La serie de artículos y escolios que ahora nos presenta el señor General Miguel Antonio Gómez Padilla en este texto, (denominado: “La Ciencia de Policía en la Sociedad Moderna”. Serie cuadernos No 1) va a permitir a sus lectores el entender más y mejor lo que el ente policía significa para una sociedad contemporánea y en particular, para los integrantes de aquél, considerado singularmente desde el ángulo científico y no a título de la “mera actividad u oficio” u olvidando paladinamente que la función pública policial es mucho más que un “servicio” o una “fuerza armada”, conceptos ya obsoletos y muy distintos a los de la realidad jurídica e individualizadora de cuanto lo policial expresa para el pensador actual, hodiernamente hablando.

El estilo epistolar distingue la forma como escribe el colega “administrador de policía”, aunque aquí hallamos también otra clase de escritos que aportan criterios importantes sobre el derecho de policía y, aunque podamos distanciarnos de algunos de ellos, en general coincidimos, porque estamos interesados en pensar con alguna profundidad en la ciencia de policía y el derecho que la sustenta jurídicamente, como es su esencia.

Fundamentalmente hemos de concluir esta síntesis con la siguiente y muy necesaria afirmación: Es primario beber en hontanares prístinos para lograr una doctrina auténtica y propia y evitar el estar mendigando en fuentes contradictorias contaminadas o diferentes en la ciencia policíaca.

Gracias al señor general por permitir a este sencillo hombre-policía estas breves y sinceras frases.

**Brigadier General FABIO ARTURO LONDOÑO CÁRDENAS**  
Administrador policial.

Quiero dejarles esta reflexión de Buda:

“No aceptes nada de lo que digo como verdadero simplemente por que lo he dicho yo. En vez de ello, ponlo a prueba como lo harías con el oro para ver si es auténtico o no. Si después de examinar mis enseñanzas, crees que son verdaderas, ponlas en práctica. Pero no lo hagas simplemente por respeto a mí.” Ya es del pasado aquello de “magíster dicit, ergo veritas.”

## 1. La Policía y la Ciencia de Policía en la Sociedad contemporánea.

**“En todo país civilizado hay una fuerza de policía. Si todos fueran buenos ciudadanos, respetuosos de la ley, con ocupación permanente y un hogar confortable, no habría necesidad de Policía. Desgraciadamente no hemos llegado todavía a este estado perfecto y hay un gran número de gentes depravadas, a quienes disgusta el trabajo regular y honesto, y prefieren hacerse ricos robando y estafando a otras gentes; hay otros que no pueden controlarse y hieren y matan las personas que les disgustan o que no están de acuerdo con ellos. Hay gente que toma en exceso y en estado de beodez asaltan o atacan a los demás. Por esto, debe haber alguna organización que se entienda con estos caracteres peligrosos y proteja de sus actividades a la gente honrada”.**

En el pasado, hace muchas centurias, en todas las comunidades como aldeas o pueblos (que en aquellos tiempos eran muy pequeños), todos los miembros de la comunidad eran responsables de ayudar a mantener la paz, y los ancianos castigaban a aquellos que pecaban contra la comunidad; pero a medida que estas comunidades crecían, las gentes se ocupaban más y más en sus tareas individuales en los campos, tiendas o talleres y no tenían tiempo para atender la preservación de la paz pública. Por esto escogieron algunos ciudadanos y les pagaron para que **previnieran el crimen** y capturaran a los malhechores. Así principió la policía.

Ustedes ven, pues, que somos los sucesores de un viejo sistema establecido hace mucho tiempo. Primordialmente somos ciudadanos elegidos para **servir como guardianes de la paz y para protección de sus conciudadanos**. Para que nuestros conciudadanos puedan reconocernos como sus elegidos protectores y puedan pedirnos **ayuda o consejo**, se nos ha dado un uniforme especial que los distinga como policías.

Pero no es suficiente ponerse un uniforme y portar una insignia. La vida hoy día es muy complicada; todo se mueve más rápido que en los viejos tiempos, y hay un gran número de leyes que dicen al pueblo lo que puede hacerse y lo que no, de modo que la policía tiene que saber una apreciable cantidad de cosas. Para conseguir esto se debe tratar de enseñar, durante el curso en esta Escuela un número de cosas que nos habiliten como policías inteligentes y eficientes y seamos, así fuente real de protección para los ciudadanos respetuosos de la ley y temor de los malhechores”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Curso inicial para reclutas de la Policía Nacional de Colombia. Conferencia N° 4. Misión Inglesa, 1953.

## **1.1 La Ciencia de Policía**

Esta manera tan simple y elemental de resumir la historia de lo policial, nos hemos dedicado a hacerla compleja y difícil al desarrollar la ciencia de policía. ¡Manes de los doctos!

Y declaramos que quienes realizan la función policial son profesionales, pues dominan un saber humano, la ciencia de policía.

Evidentemente existe una ciencia autónoma llamada ciencia de policía, que ha evolucionado a partir de la experiencia y la investigación científica, que está integrada por: la filosofía, el derecho, la antropología, la sociología, la economía, la politología y la psicología policiales, entre otras.

## **1.2 ¿Por qué es ciencia la Ciencia de Policía?**

Se puede considerar a la policía como ciencia por sus características de universalidad, totalidad y unidad. Así se entiende la ciencia policíaca como el estudio sistemático y metódico del ente policía, sus causas, evolución y señalamiento de sus principios.<sup>2</sup>

Por tanto, el estudio y construcción de teoría de la ciencia de policía se hace necesaria, por su importancia y relevancia como ciencia que no comprende todas las ciencias ni tampoco todas las técnicas policiales, y que a pesar de los debates en curso no se concreta su definición en los espacios académicos e institucionales actuales.

La ciencia de policía se encarga de cultivar los conocimientos necesarios para el logro de la convivencia que se constituye en su fin; convivencia entendida en la modernidad como un estado en el que existen la seguridad, la tranquilidad, la moralidad y la ecología, gracias a la función mediadora del cuerpo Policía Nacional, y no como un orden público garantizado por el gobierno con medidas coercitivas (Cárdenas, Miguel, Cepep, 2010).

## **1.3 La transdisciplinariedad e integralidad de la Ciencia de Policía.**

Es innegable que la ciencia policial requiere auxiliarse de otros campos del conocimiento en una perfecta manifestación holística. El riesgo está, y, es lo que al parecer sucede, en que, lo aparentemente complementario, se convierta en principal. De allí los errores que desdibujan la imagen del funcionario policial.

---

<sup>2</sup> LONDOÑO CARDENAS, Fabio Arturo (2007). *Analectas para una filosofía policíaca*, pág. 105.

Todos aquellos campos del conocimiento a que me refiero, “están unidos o agregados, con dependencia, proximidad y estrecha relación”<sup>3</sup> respecto a la Ciencia de Policía; por lo cual hacen parte de dicha ciencia como ramas de un mismo tronco, o, si son independientes, en tal caso son ajenas a ella y no serían entonces, tema de este estudio.

¿Cuáles serían entonces los aportes de dichas ramas o conocimientos anejos?, veamos algunas de ellas:

#### **1.4 Filosofía Policial.**

¿Quién es el ente policía (en su triple dimensión)?; ¿cuál es su origen?; ¿qué hace aquí?; ¿cuál es su futuro?; ¿cuáles son sus principios?; ¿cuál su cuerpo de doctrina?

#### **1.5 Derecho Policial.**

La evolución jurídica del concepto policía.  
Naturaleza jurídica de la función de policía  
El ente policía: objeto y fin.  
Sus principios.  
El orden público vs. La convivencia

#### **1.6 Antropología Policial.**

La cultura del cuerpo institución en sus manifestaciones materiales e inmateriales; las causas y razones de sus costumbres y tradiciones (en estrecha relación con la etnología).  
Las subculturas policiales (las jergas, los temores, las “taras”, etc.).  
Las estructuras sociales al interior de la institución (familia, matrimonios, separaciones; violencia intrafamiliar, etc.).  
Las tribus urbanas; las estructuras rurales y urbanas.

#### **1.7 Sociología Policial.**

El proceso de socialización institucional; los agentes de socialización: las escuelas, los pares, los clubes, la calle, etc.  
La estratificación, los papeles o roles al interior y en el cumplimiento de la función.  
La formación de valores, virtudes, actitudes.  
El liderazgo.  
Procesos de cambio.

---

<sup>3</sup> El vocablo anejo se define como “unido o agregado a alguien o algo; con dependencia, proximidad y estrecha relación respecto a él o a ella. Propio, inherente, concerniente. Ver DRAE, vigésima segunda edición.

## 1.8 Psicología Policial

El conocimiento del comportamiento humano individual y colectivo.

Las relaciones con el otro (Anexo No 4)

El liderazgo

Los hábitos, las adiciones.

Es cierto y palmario que la ciencia de policía posee una estructura, determinada por su objeto: el ente policía; por su fin: la convivencia y que se somete al método científico en sus investigaciones. Y que corresponde en su naturaleza a las ciencias sociales, a las ciencias humanas, o como dice el comisario Fentanes, pertenece a las ciencias de la cultura.<sup>4</sup>

El Comisario General de la Policía Federal Argentina Enrique Fentanes dice que la Ciencia de Policía “tiene por objeto el estudio sistemático y metódico de la policía como institución y como estructura”<sup>4</sup>. En Colombia el doctrinante Brigadier General Fabio Arturo Londoño Cárdenas, expresa que “La ciencia de policía es el estudio sistemático del ente policía, sus causas, evolución y señalamiento de sus principios”<sup>5</sup>.

De atrevido e irreverente me aparté de las definiciones anteriores: de Fentanes por creerla muy limitada; y, de Londoño Cárdenas, por demasiado afianzado en el Derecho de Policía, uno de los pilares de dicha ciencia, pero no el único; hay otros campos del conocimiento tan valiosos como aquél: la filosofía, la sociología, la antropología y la psicología, entre otras ciencias.

He definido la ciencia policial como el estudio sistemático, ordenado y crítico del **ente policía** en su contexto, cultural, histórico, sociológico, político, económico y filosófico; y, en su dimensión universal y local. (Anexo No 1)

Es imperioso, hacer alusión al ente policía, al cual nos hemos referido Londoño Cárdenas y yo; integrado éste por tres actores estatales:

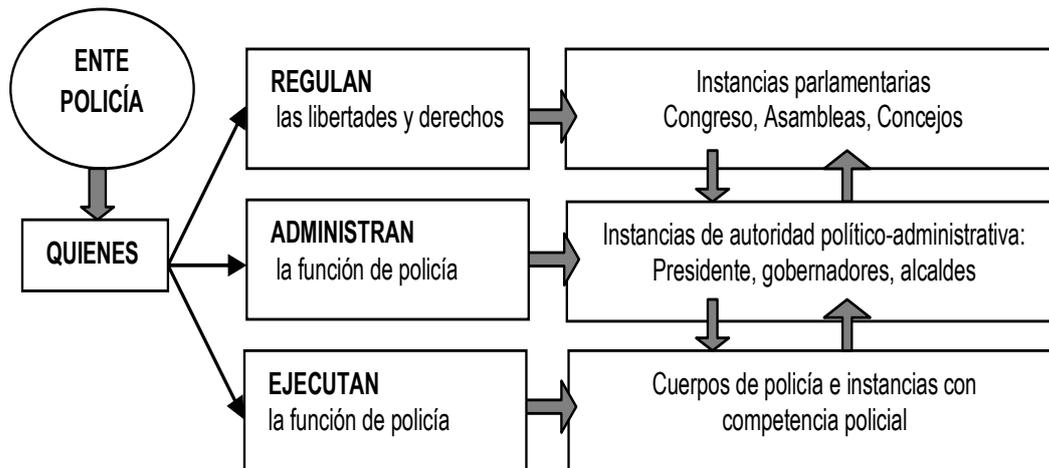
- Quienes regulan el ejercicio de las libertades (poder de policía; régimen de policía).
- Quienes administran la función policial (autoridades político administrativas o de gestión) y,
- Quienes ejecutan la función policial (los cuerpos policiales).

---

<sup>4</sup> FENTANES, Enrique (1971). *Tratado de la ciencia de policía*. Buenos Aires: Editorial Biblioteca de Policía.

<sup>5</sup> LONDOÑO CÁRDENAS, Fabio Arturo. *Analectas para una filosofía policíaca*. Bogotá: ESPOL.

**Figura 1: Estructura del ente policía**



Fuente: elaboración a partir de Gómez Padilla CEPEP (2009)

“El ente policía se concibe materializado en el modelo Estado de derecho en su sentido unívoco de respeto a la vida, garante de derechos y libertades y protección de la dignidad humana. Su naturaleza es civil, es decir socio-estatal y procura –ya no la otrora “felicidad de los súbditos”- sino el desarrollo humano, sin el cual no es viable ni sostenible la convivencia” (Suárez, Jairo, Cepep, 2010).

Existen unos organismos encargados de aplicar este saber universal, integrados por el **ENTE POLICÍA**. En Colombia, y, tristemente entre los policías, hay una tendencia a confundirlo con el cuerpo - institución, cuando éste es solamente uno de sus componentes, como se pudo apreciar en párrafos anteriores. La confusión se da por crasa ignorancia de una de las ramas de la ciencia de policía: el Derecho de Policía; y, por desconocer que el vocablo policía es multívoco, polisémico y multiforme, con mayor razón cuando no se saben las variaciones del vocablo y sus interpretaciones a través del tiempo y de las diferentes sociedades.

## 2. Evolución del ente policial.

Existen unos actores estatales integrados en el Ente policial encargados de aplicar la Ciencia de Policía.

En Colombia y tristemente entre los policías, hay una tendencia a confundirlo con el Cuerpo - Institución, cuando este es solo uno de sus componentes, como he insistido en artículos anteriores. La confusión se da y es necesario repetirlo, por crasa ignorancia del Derecho de Policía, una de las ramas fundamentales de dicha ciencia.

No haré referencia a etapas tribales, en donde se reunían en el jefe de la tribu, todas las funciones del Ente Policía (Conferencia No 4-Curso inicial para agentes-Misión inglesa 1953)

Desde Grecia en la Tiranía, con los guardias de “Corps” y los espías; y en la Democracia con los inspectores de mercados, del trigo, de los puertos, de pesas

y medidas, de los guardianes de mujeres y no solo de las heteras y flautistas, sino también de las damas y señoras de hogar; y de los inspectores urbanos; cada uno de ellos con funciones muy claras y precisas que regulaban la convivencia entre los griegos.

La sola etimología de la palabra (Poli Ciudad Teos Gobierno) nos sugiere que para los griegos, policía y gobierno, eran una misma cosa. ¡Cómo es de valioso leer y releer a Platón en las Leyes y a Aristóteles en la Política!

En Roma con los “curatores urbis” los “curatores viarum” los “speculatoris”, los “frumentarii”; y los “ediles” encargados de la vigilancia de las calles y mercados; para De la Mare a estos les correspondía la construcción y conservación de acueductos, cloacas y caminos; los cónsules que administraban la función Policial; los “praefectus urbi” que administraban la policía en las ciudades; y los praefectus vigiliam, responsables de la vigilancia nocturna y la lucha contra los incendios; los praefetus Annona, encargados del aprovisionamiento de Roma y los stationarii (probables antepasados de la policía comunitaria o de cuadrantes).

Con Augusto César, encontramos ya una administración pública de policía profesional que desaparece con la disolución del imperio romano.

Pasaré por alto los siglos posteriores a la disolución del imperio romano, para referirme a la Revolución Francesa (1776), en donde se independiza el cuerpo policial de lo militar y se define: como un cuerpo independiente de lo militar; de estructura y naturaleza civil, encargado fundamentalmente de la convivencia democrática y no de la defensa del estado. El artículo 218 de la Constitución Política vigente, se inspiró en esos postulados.

Es importante recordar que los conceptos de libertad y orden público, se definen en la “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano” así:

Artículo 4: “La libertad consiste en poder hacer todo lo que no es perjudicial al otro”; Artículo 9: Nadie puede ser inquietado por sus opiniones incluso las religiosas, siempre y cuando su manifestación no altere el “orden público” establecido por la ley.

Dice Richard Brotat y Lubert que “el orden público se establece como garantía y límite de la libertad y como tal, está, consiste, en que nadie puede hacer nada que sea perjudicial a los demás”.

Es valioso recordar con Von Justi (1756) que “administración pública y policía eran algo igual o común”, siguiendo así la tradición griega. Pero es evidente la diversidad histórica del concepto **policía** a lo largo del mundo y de las diferentes sociedades. Hay variedad de formas, concepciones y modelos; y cómo se va dando la sustitución de la policía privada por la policía pública, es decir, cómo se avanza de la violencia propia de la barbarie y el salvajismo a la civilidad (en la medida que se van alcanzando los ideales: de libertad, paz y justicia social para lograr la convivencia, propia de las sociedades civilizadas).

Me referiré ahora a algunos pensadores de la ciencia de policía, autores cuyos aportes son de valioso reconocimiento para comprender la evolución de este saber humano.

## **2.1 Juan Enrique Von Justi (1717-1771)**

“La Policía es una ciencia tan poco conocida, que yo oso lisonjearme de ser el primero que haya dado de ella un sistema fundado sobre la naturaleza misma de la cosa, y quien lo haya tratado a fondo e independientemente de todas las otras ciencias que tienen alguna relación con ella. La mayor parte de los errores que se han cometido sobre este punto, provienen de haberse confundido la policía con la política”(6)

Afirma este autor que “Se toma hoy en día esta palabra en dos sentidos: en el primero se comprenden bajo este nombre de policía, las leyes y reglamentos que conciernen al interior del Estado, que tienden a afirmar y a aumentar su poder, y a hacer buen uso de sus fuerzas; a procurar la felicidad de sus súbditos, en una palabra, el comercio, la hacienda, la agricultura, el descubrimiento de minas, las maderas, los bosques etc. Entendiendo que la felicidad del Estado depende de la inteligencia con que estas cosas se administran.

La palabra policía, tomada en el segundo sentido, comprende todo lo que puede contribuir a la felicidad del ciudadano y principalmente a la conservación del orden y la disciplina; y los reglamentos que miran a hacerles la vida más cómoda y procurarles las cosas que necesitan para subsistir.”

Insiste Von Justi, que antes del Siglo XVII, no se había escrito sobre policía, lo cual parece cierto, pues la mayoría de los escritores confundían policía con economía o con política o con hacienda.

Es importante recordar que Von Justi, participó del movimiento cameralista, que al decir del profesor mejicano Omar Guerrero, era “un movimiento político germano creador de las ciencias camerales o ciencias de la administración pública.”(6)

Sus consejos al gobernante, para que a través de la educación sus súbditos sean útiles a la sociedad, mantienen actualidad: “el gobierno debe procurar que haya en el país, un número suficiente de lugares para instruir a la juventud en las ciencias; se elegirán para profesores los sujetos más sabios y más esclarecidos, sin respeto alguno al favor y la recomendación( meritocracia?) ;El orden es necesario en todas las cosas, pero principalmente en las universidades; las artes están de tal modo enlazadas con las ciencias que se deben establecer academias de pintura, escultura, arquitectura y otras“.

## **2.2 Jakob Friedrich Friedrich Freiherr von Biefelfed (1717-1770)**

Su obra escrita en francés y traducida al español en 1767, consta de cinco tomos y se titula, "Instituciones Políticas: que trata de la sociedad civil; de las leyes, de la policía; de la real hacienda; del comercio y fuerzas de un Estado". Al referirse a la Policía afirma:

1. La policía para el interior del estado.
2. Divide la policía, tomada de la organización griega, en: agoranomía, intendencia de los mercados; aserynomía, cuidado de los edificios; y la pequeña policía ( para la convivencia).
3. Una policía para las ciudades (urbana) y una policía para la campiña.
4. Para el buen orden, las ciudades deben ser divididas en cuarteles ( cuadrantes?)
5. Son obligaciones de la policía: procurar seguridad para los ciudadanos en sus vidas, su honor y sus bienes; y en todo aquello que turbe la tranquilidad pública. Por todo ello debe estar actuante de día y de noche (un servicio permanente).
6. La limpieza y el aseo forman el segundo ramo de la policía: no permitir que se arrojen inmundicias a las calles y que se críen animales en las casas: velar porque las calles y plazas sean anchas, derechas, bien proporcionadas y empedradas; controlar los carros de limpieza .
7. Prevenir las inundaciones, canalizando los ríos, modificando sus cursos; evitando construcciones en las laderas de las montañas. Pide vigilar los juegos de azar, las loterías , etc.
- 8. El objeto de la policía es el buen orden de la sociedad**

El poder de policía, le permite capturar, interrogar pero no juzgar .Estamos ante un verdadero código de policía.

### **2.3 Don Valentín de Foronda (1751-1821)**

Sus Cartas sobre Policía, aparecen en 1793, dirigidas al Gobernante, a quien le insiste, que su gran diversión es hacer felices a sus vasallos.

Habla de la salud pública, de los males que la pueden viciar y de las providencias que se deben tomar para evitarlo.

Se refiere a las medidas para que abunden los comestibles y cómo conservar los granos para que duren por mucho tiempo, cuáles pueden gozar de libertad para su venta y cuáles deben ser controlados.

Son valiosos sus consejos para proteger “la seguridad de nuestras personas y bienes; y de todo lo que pueda turbar el orden, e inquietar nuestra tranquilidad.” Por ejemplo: “Cuando se celebren fiestas públicas, es indispensable examinar si los tableros tienen bastante solidez y comodidad; si no hay agujeros que expongan a las gentes y si las entradas y salidas son fáciles y suficientes”. **Porque prevenir toda especie de accidentes y desgracias, es una de las más importantes y esenciales obligaciones de la policía.**

Definitivamente estamos en presencia de un muy completo Código de Policía, cuyos preceptos son válidos hoy.

Invito a mis lectores a que sacien sus deseos de saber policiales bebiendo en estos textos. **Nihil novum sub sole. (No hay nada nuevo bajo el sol).**

## 2.4 Miguel Antonio Lleras Pizarro (1916-1980)

“El estudio de las cuestiones atinentes a la policía ha sido por mucho tiempo lamentablemente subestimado. Nuestros profesores y nuestros juristas, a la par con sus colegas extranjeros, alimentaron siempre un concepto muy simplista de la policía. Se la consideraba como una de las manifestaciones menos importantes de la coerción del estado, personificada en **gendarmes mal instruidos y peor educados**, cuyas intervenciones resultaban siempre desagradables. Jamás se pensó en la Policía como en una de las más manifestaciones del Derecho Público Moderno”. (Anexo No 2 ).

Lleras Pizarro, nos recuerda los conceptos de: “Régimen de hecho. Es la organización de los pueblos primitivos, ajena al sometimiento de ciertas normas de conducta obligatorias para todas las personas, dictadas con el fin de garantizar la armonía social. Sería el régimen de la fuerza en el cual no impera sino la ley del más fuerte”.

- “Régimen de derecho. Que es aquél en el cual los ciudadanos deben obedecer normas de conducta que indican sus obligaciones y consagran sus derechos y garantías, pero sometidos solamente a la eventualidad de soportar una sanción cuando violen esas normas, ya en perjuicio social, ora en el de los demás individuos.”
- “Régimen de policía .Son las leyes que limitan la libertad de cada individuo en Pro de la de todos, es decir limita la libertad individual en beneficio común de los ciudadanos, lo que constituye el poder de policía”. Ya quedó dicho que el régimen de policía es aquél en el cual se ha limitado y reglamentado el ejercicio de la libertad ciudadana con el propósito de impedir que su uso se convierta en libertinaje, y garantizar así, en la práctica, la plenitud en la armonía social”.

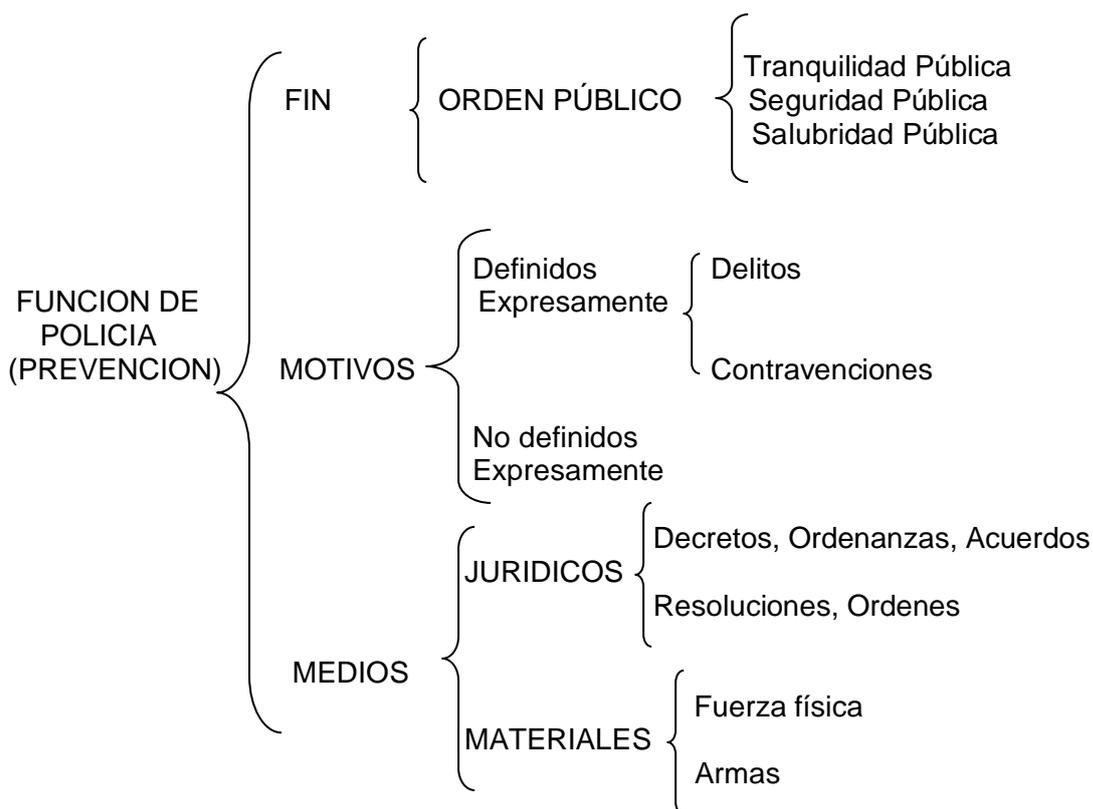
Distingue dos clases de policía: “la administrativa y la judicial, entendiendo por la última la actividad desarrollada con ocasión de la comisión de un delito, encaminada a buscar, capturar y conducir ante los tribunales a los presuntos responsables.”(Anexo No3)

Nos dice que el **fin de la policía** es el mantenimiento del orden público o sea la tranquilidad (quietud, sosiego y paz), la seguridad( todos aquellos actos que puedan implicar un ataque o a la integridad física de las personas o a la propiedad) y la salubridad pública ( la ausencia de enfermedades o de riesgos de enfermedades).

Y nos define como **motivo de policía** todo acto que en cualquier forma atente, viole o ponga en peligro el orden público; y que **los medios de policía** están constituidos por ciertas medidas destinadas a prevenir las perturbaciones del orden público y son de dos clases: jurídicos y materiales.

### Figura No 2 Función de Policía

#### SINTESIS DE LO EXPUESTO



Tomado: DERECHO DE POLICIA, Miguel Lleras Pizarro.

### 2.5 Roberto Pineda Castillo ( 1911-1999)

Fecundo escritor de una de las ciencias auxiliares o de las ramas de la Ciencia de Policía: el Derecho de Policía. Afirma Pineda Castillo:

“Policía y Ejército son hoy dos servicios públicos independientes, con fines propios y procedimientos si se quiere opuestos. Todo Estado en las etapas primeras de su vida se distingue por la centralización de su fuerza pública en una sola institución, en un solo cuerpo: El Ejército El desarrollo de la vida social trae como consecuencia la división del trabajo, la especialización. Aparece entonces una segunda fuerza: La Policía.

La aparición de cuerpos de Policía como fuerza pública independiente de los cuerpos del Ejército en cuanto a tareas y modos de actuar, es reciente. La mayor parte de los autores no vacilan en afirmar que la aparición de los servicios de Policía es uno de los distintivos del Estado moderno. Es indudable que la Policía, tal cual hoy se concibe, tuvo su origen en el conjunto de principios y teorías que inspiraron la Revolución Francesa.”

“El funcionario de Policía debe observar una conducta que en nada se le parezca al militar en campaña. Por ningún motivo debe ser rudo ni destructivo, lo que no quiere decir que en ocasiones no deba ser enérgico, disciplinado, decidido y valiente”

“El gobierno para muchos de nuestros compatriotas, no es sino la Policía. Y habrá bueno o mal gobierno si hay buena o mala Policía. El gobierno será arbitrario o justo, según opere la Policía”.

“Pero nosotros de atrás hemos acordado un termino que es confuso y hablamos que a la Policía le compete la conservación del orden público...**Hemos llegado a la conclusión de que es necesario ir cambiando esta terminología del orden público.**

---

6. Elementos generales de Policía, bautizado más tarde como Ciencia del Estado, fue publicado en alemán en 1756 y en castellano en 1784. Consta de tres libros: De la cultura de la tierra; De las reglas que se deben observar para hacer florecer la agricultura; De las costumbres de los súbditos, del orden y de la disciplina que debe establecerse entre ellos.

7 Cameralismo. De camera (alemán-kammer) Lugar en donde se custodia el patrimonio público. Movimiento político de finales del absolutismo monárquico (siglos XVI a XVIII). El Estado Cameral y de policía, es la forma que asume el Estado absolutista en su fase final.

## REFLEXIONES

**Ubi societas ibi juri:** Para que exista una sociedad (Estado) se requiere un sistema jurídico

**Autores recomendados:** Miguel Lleras Pizarro. Roberto Pineda Castillo, Álvaro Castaño Castillo, Enrique Fentanes, Fabio Arturo Londoño Cárdenas y Miguel Gómez Padilla.

## **ANEXOS.**

- 1 El concepto de Policía
- 2 Falacias
- 3 La Policía Judicial en la Policía
4. Un hecho de la vida real
5. La Función policial
6. Axiomas y equívocos
7. Otros tratadistas de ciencia de policía